



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO LXV

Aguascalientes, Ags., 16 de Septiembre de 2002

Núm. 37

## CONTENIDO:

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se delega a favor del Secretario General de Gobierno, facultades en materia de transporte local de pasajeros urbano y foráneo en la modalidad de vehículos de alquiler o taxis.

Acuerdo del Secretario General de Gobierno, en el que se delegan facultades en materia de servicio público en favor del Comisionado del Transporte Público en Vehículos de Alquiler.

#### SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Situación de la Deuda Pública Estatal al 31 de agosto de 2002.

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, AGS.

Reformas y Adiciones a los Artículos 107, 109, 123, 125 y 137 del Código Municipal de Aguascalientes.

Disposición del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, para celebrar el Día del Trabajador de Limpia.

El Comité de Desarrollo Urbano y Rural emite dictamen para cambio de usos de suelo.

### GOBIERNO FEDERAL

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo No. 6 al Convenio de Colaboración Administrativa que tienen celebrado la S.H.C.P. y el Gobierno del Estado.

A V I S O S, Judiciales y generales.

I N D I C E Página 34

RESPONSABLE: Lic. Abelardo Reyes Sahagún, Secretario General de Gobierno

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

**ACUERDO por el que se delegan facultades del Gobernador Constitucional del Estado, en favor del C. Secretario General de Gobierno, en materia de servicio público de transporte local de pasajeros urbano y foráneo en la modalidad de vehículos de alquiler o taxis.**

FELIPE GONZALEZ GONZALEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 de la Constitución Política Local; 5° y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el servicio público de transporte local de pasajeros urbano y foráneo en la modalidad de vehículos de alquiler o taxis, corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, el cual se presta a través de particulares mediante concesión, de conformidad con el Artículo 599 del Código Urbano vigente en el Estado.

Que de conformidad con los Artículos 48 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, se establece la existencia de la Secretaría General de Gobierno, la cual ha venido desempeñando atribuciones de apoyo técnico al Gobernador del Estado en materia de transporte local de pasajeros urbano y foráneo en la modalidad de vehículos de alquiler o taxis.

Que con objeto de lograr una descarga de atribuciones en favor del Secretario General de Gobierno, para que ejerza en forma oportuna las facultades que en materia de servicio público de transporte en la modalidad de taxis otorga el Código Urbano vigente en el Estado a favor del Gobernador del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente

### **A C U E R D O :**

**PRIMERO:** Se delega en el Secretario General de Gobierno las facultades en materia de transporte local de pasajeros urbano y foráneo en la modalidad de vehículos de alquiler o taxis de:

a) Atender quejas y sugerencias relacionadas con la prestación del referido servicio, así como imponer la sanción que corresponda de conformidad con el Código Urbano del Estado.

b) Realizar las supervisiones, investigaciones y procedimientos relacionados con las concesiones otorgadas por el Ejecutivo del Estado para la prestación del transporte local de pasajeros urbano y foráneo en la modalidad de vehículos de alquiler o taxis.

c) Iniciar y tramitar el procedimiento de revocación de las concesiones que se hayan otorgado por las causas previstas en el Artículo 651 del Código Urbano vigente en el Estado, concediendo la

garantía de audiencia a los interesados de conformidad con el Artículo 656 del mismo ordenamiento legal citado. Quedando la resolución del mismo reservada al C. Gobernador Constitucional del Estado.

**SEGUNDO:** El Secretario General de Gobierno podrá a su vez, delegar en sus subalternos las atribuciones para la gestión de los diferentes asuntos, mediante el acuerdo respectivo.

**TERCERO:** El Secretario General de Gobierno será el responsable directo ante el titular del Ejecutivo del Estado, de los asuntos en que intervenga y dará cuenta al mismo en forma inmediata y oportuna de las diversas gestiones realizadas.

### **TRANSITORIO**

**UNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Aguascalientes, Ags., a 2 de septiembre de dos mil dos.

FELIPE GONZALEZ GONZALEZ,  
**Gobernador Constitucional del Estado.**

ABELARDO REYES SAHAGUN,  
**Secretario General de Gobierno.**

**ACUERDO por el que se delegan las facultades del C. Secretario General de Gobierno, otorgadas por el Gobernador Constitucional del Estado en materia de servicio público de transporte local de pasajeros urbano y foráneo en la modalidad de vehículos de alquiler o taxis, a favor del Comisionado del Transporte Público en Vehículos de Alquiler.**

LIC. ABELARDO REYES SAHAGUN, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con fundamento en el acuerdo por el que se delegan facultades del Gobernador Constitucional del Estado, a favor del C. Secretario General de Gobierno, en materia de servicio público de transporte local de pasajeros urbano y foráneo en la modalidad de vehículos de alquiler o taxis otorgado el día 2 de septiembre de dos mil dos y en lo dispuesto por el Artículo 24 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; y

### **CONSIDERANDO:**

Que con el objeto de que se garantice un servicio público de transporte local de pasajeros urbano y foráneo en la modalidad de vehículos de alquiler o taxis, de calidad, eficacia y seguridad, el Poder Ejecutivo del Estado ha estado de forma constante supervisando que los concesionarios cumplan con las obligaciones establecidas en el Código Urbano vigente en el Estado.

Que por la dinámica de las supervisiones, investigaciones y procedimientos relacionados con las concesiones otorgadas por el Ejecutivo del Estado, para la prestación del transporte local de pasajeros urbano y foráneo en la modalidad de vehículos de alquiler o taxis, se hizo necesario nombrar un Comisionado del Transporte Público en Vehículos de Alquiler, nombramiento que recayó en el señor José Zermeño Díaz, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de septiembre de 1999.

Que con objeto de lograr la debida regularización de las concesiones se conceden atribuciones a favor del Comisionado del Transporte Público en Taxis, para que ejerza en forma oportuna las facultades que en materia del servicio público de transporte en la modalidad de taxis otorgó mediante el referido acuerdo el Gobernador Constitucional del Estado a favor del Secretario General de Gobierno, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO :

PRIMERO: Se delega en el Comisionado del Transporte Público en Taxis, las facultades en materia de transporte local de pasajeros urbano y foráneo en la modalidad de vehículos de alquiler o taxis de:

- a) Atender quejas y sugerencias relacionadas con la prestación del referido servicio.
- b) Realizar las supervisiones, investigaciones y procedimientos relacionados con las concesio-

nes otorgadas por el Ejecutivo del Estado, para la prestación del transporte local de pasajeros urbano y foráneo en la modalidad de vehículos de alquiler o taxis.

c) Iniciar y tramitar el procedimiento de revocación de las concesiones que se hayan otorgado por las causas previstas en el Artículo 651 del Código Urbano vigente en el Estado, concediendo la garantía de audiencia a los interesados de conformidad con el Artículo 656 del mismo ordenamiento legal citado. Quedando la resolución del mismo reservada al C. Gobernador Constitucional del Estado.

SEGUNDO: El Comisionado del Transporte Público en Taxis será el responsable directo ante el Secretario General de Gobierno del Estado, de los asuntos en que intervenga y dará cuenta al mismo en forma inmediata y oportuna de las diversas gestiones realizadas.

#### TRANSITORIO

UNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Aguascalientes, Ags., a cinco de septiembre de dos mil dos.

ABELARDO REYES SAHAGUN,  
Secretario General de Gobierno.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**  
SITUACION DE LA DEUDA PUBLICA ESTATAL  
AL 31 DE AGOSTO DE 2002  
( Pesos sin centavos )



DEUDA PUBLICA DEL:	DIRECTA	CONTINGENTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 21'351,623	\$ 84'082,224
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES	115'974,939	0
MUNICIPIO DE ASIENTOS	0	0
MUNICIPIO DE CALVILLO	1'213,490	0
MUNICIPIO DE COSIO	0	0
MUNICIPIO DE EL LLANO	957.398	0
MUNICIPIO DE JESUS MARIA	1'541,137	0
MUNICIPIO DE PABELLON DE ARTEAGA	89,249	0
MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS	46,107	0
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	0	0
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GRACIA	0	0
MUNICIPIO DE TEPEZALA	0	0

La información que se refleja en el presente reporte, está basada en los registros existentes en la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado y en los documentos remitidos por cada uno de los sujetos de la Ley de Deuda Pública, de conformidad con lo señalado en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del citado ordenamiento.

Cualquier duda, aclaración o divergencia que se presente con lo aquí publicado deberá ser presentada por escrito ante la Secretaría de Finanzas y Administración por aquellas personas que acrediten su interés jurídico de conformidad con la Ley de la materia.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AGUASCALIENTES, AGS.

REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTICULOS  
107, 109, 123, 125 Y 137 DEL CODIGO  
MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

**Artículo 107.-** Corresponde a la Secretaría de Servicios Públicos y Ecología lo siguiente:

- I.- ...;
- II.- ...;
- III.- ...;
- IV.- ...;
- V.- ...;
- VI.- ...;
- VII.- ...;
- VIII.- ...;
- IX.- ...;
- X.- ...;
- XI.- ...;
- XII.- ...;

XIII.- Ejercer las atribuciones que le corresponden al Municipio de la regulación sanitaria en materia de salud local, **a través del Secretario de Servicios Públicos y Ecología, el Director de Ecología y Salud y el Jefe del Departamento de Sanidad, con base en los acuerdos de descentralización que se hayan celebrado con el Ejecutivo Estatal;** y

- XIV.- ...;

**Artículo 109.-** El Comité de Adquisiciones regirá las adquisiciones de bienes muebles y servicios, cuyo monto sea superior a **tres mil** veces el salario mínimo general vigente en Aguascalientes, buscando la racionalización y transparencia en el gasto público.

Las adquisiciones de bienes muebles y servicios cuyo monto sea inferior a **tres mil** veces el salario mínimo general vigente en Aguascalientes se realizarán **por la Dirección de Recursos Materiales** de la Secretaría de Administración Municipal, a través del procedimiento de **compra** directa, cuyas políticas y lineamientos, se establecen en el Sistema de Compras correspondiente, el cual ha de ser analizado, evaluado y autorizado en primera instancia por el Comité, y posteriormente por el H. Cabildo.

Lo dispuesto en el presente capítulo no será aplicable a los contratos que se celebren con otras dependencias de gobierno, incluyendo los organismos descentralizados y desconcentrados, municipales, estatales y federales.

**Artículo 123.** Para que una cotización pueda ser discutida y en su caso aprobada por el Comité, debe cubrir los siguientes requisitos:

I. Que no sea una compra efectuada fuera del procedimiento, esto es, que el usuario realice de motu proprio y en forma directa la adquisición, y

posteriormente solicite ante **la Dirección de Recursos Materiales** sólo el trámite administrativo para pago;

II. Que la solicitud de adquisición se formalice a través de una requisición de compras, y que ésta sea registrada exclusivamente ante **la Dirección de Recursos Materiales** de la Secretaría de Administración;

III. Que sea cotizada por **la Dirección de Recursos Materiales** de la Secretaría de Administración, en apego al Sistema de Compras establecido y autorizado;

IV. Que **la Dirección de Recursos Materiales** entregue la documentación correspondiente al Secretario Ejecutivo del Comité, con anticipación a la sesión en la que se vaya a discutir;

V. Que el Secretario Ejecutivo del Comité entregue un estado comparativo que ampare por lo menos tres cotizaciones, salvo el caso en el que no exista en la Entidad igual número de proveedores, o se trate de artículos con precio controlado; y

VI. Que las cotizaciones provengan de proveedores inscritos previamente en el Padrón Municipal, a excepción hecha de proveedores únicos o que la compra se requiera de inmediato, o cuando exista ventaja competitiva significativa en el precio o servicio.

**Artículo 125.-** Los actos por los que se adquiriera, se formarán conforme a los siguientes procedimientos:

I. Por **compra** directa, cuando se trate de un artículo o bienes de fabricación exclusiva o cuando su monto no exceda el equivalente a **tres mil** días de salario mínimo general vigente en el Estado **de Aguascalientes**;

II. **La Dirección de Recursos Materiales** de la Secretaría de Administración es la única dependencia facultada para analizar, evaluar y seleccionar al proveedor que habrá de suministrar los bienes y servicios requeridos. Esta facultad podrá ser delegada al Taller Mecánico Municipal debido a la naturaleza de sus funciones, quien forzosamente deberá implementar un subsistema de compras emanado **de la Dirección de Recursos Materiales**;

III. Por **concurso por invitación** del Comité Municipal de Adquisiciones a proveedores principales en el giro a que corresponda la operación desde un monto equivalente de **tres mil un** días de salario mínimo general y hasta por un monto equivalente a **quince mil** días de salario mínimo general vigente en el Estado de Aguascalientes, **sin límite del monto cuando las adquisiciones sean urgentes**;

IV. Por licitación pública en operaciones con valor superior al equivalente a **quince mil un** días de salario mínimo general diario vigente en el Estado de Aguascalientes; y

V. Únicamente para los casos de las fracciones I y III, se podrán realizar adquisiciones urgentes que no rebasen el equivalente a **quince mil un** días de salario mínimo **general** vigente en el Esta-

do de Aguascalientes, **salvo las excepciones hechas** y se registrarán de acuerdo a lo estipulado en el presente ordenamiento.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el impuesto al valor agregado u otros impuestos aplicables y demás gastos accesorios a las adquisiciones.

**Artículo 137.-** Todas las adquisiciones se sujetarán a lo dispuesto en el presente capítulo, y en todo aquello que no esté previsto se aplicará **de manera supletoria lo señalado en la Ley Patronal del Estado de Aguascalientes.**

#### ARTICULO TRANSITORIO:

UNICO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su sanción.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Aguascalientes, a los dos días del mes de septiembre del dos mil dos.

Y tenemos el honor de comunicarlo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes, reiterándole las seguridades de nuestra consideración distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

---

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AGUASCALIENTES, AGS.**

**CELEBRACION DEL DIA  
DEL TRABAJADOR DE LIMPIA**

Conforme a lo estatuido en los Artículos 69, 73, 74, 75, 76, 79 Fracción XI, 80, 81, 107 y demás relativos y aplicables del Código Municipal de Aguascalientes y los Artículos 38 y 39 Fracción I y XXXVIII inciso C de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Aguascalientes, esta Comisión de Limpia emite su dictamen sobre el establecimiento oficial del "DIA DEL TRABAJADOR DE LIMPIA", de la siguiente manera:

#### ANTECEDENTES:

1. En reunión celebrada el pasado mes de Junio con los líderes representantes de los compañeros trabajadores de la Dirección de Limpia de la Secretaría de Servicios Públicos y Ecología, tuvimos como uno de los puntos a tratar el relativo a la celebración anual y periódica del "DIA DEL TRABAJADOR DE LIMPIA".

2. En sesiones posteriores que celebramos los suscritos dentro de la Comisión de Limpia, se discutió y analizó la posibilidad de otorgar el beneficio de celebrar el DIA DEL TRABAJADOR DE LIMPIA,

como estímulo y esfuerzo a los servidores públicos que laboran en la prestación del servicio público mencionado debido a las difíciles condiciones del trabajo y a sus rigurosos horarios.

En virtud a los antecedentes antes descritos y después de realizar las deliberaciones pertinentes, los suscritos integrantes de la Comisión de Limpia, para efecto de resolver el presente asunto emitimos el siguiente

#### CONSIDERANDO

Que dentro del ámbito de competencia del Municipio se encuentra la obligatoriedad de proporcionar a la población que habita dentro de sus límites territoriales, el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

Que la prestación del servicio público de limpia antes mencionado, implica la participación activa y diaria de cientos de trabajadores que cumplen con un trabajo al extremo pesado y en ocasiones peligroso debido al manejo de la basura que se genera en todo el territorio del Municipio de Aguascalientes.

Que actualmente, dentro de las festividades que la administración pública municipal lleva a cabo se encuentran las relativas a otros servidores públicos que al igual que los trabajadores de Limpia dedican todo su esfuerzo y empeño para cumplir con su difícil tarea, tal es el caso del Bombero y del Policía que tienen como fecha de celebración el 22 de Agosto y el 22 de Diciembre, respectivamente.

Razones por las cuales esta Comisión de Limpia, con la aprobación del Honorable Cabildo del Municipio de la Capital, emitió su dictamen correspondiente de manera positiva por unanimidad de sus integrantes. Por todo lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 162 y 163 del Código Municipal dicta los siguientes

#### PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se emite dictamen de manera positiva respecto al establecimiento del "DIA DEL TRABAJADOR DE LIMPIA" a celebrarse el 3 de noviembre de cada año.

SEGUNDO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su sanción.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Aguascalientes, a los dos días del mes de septiembre del dos mil dos.

Y tenemos el honor de comunicarlo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes, reiterándole las seguridades de nuestra consideración distinguida.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

---

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AGUASCALIENTES, AGS.  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

**ASUNTO: Se Emite Dictamen para  
Cambio de Usos de Suelo.**

Aguascalientes, Ags., a 29 de Julio de 2002.

C. LIC. JUAN MANUEL FLORES FEMAT,  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.  
P R E S E N T E.

Con fundamento en el Artículo 106 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y al Reglamento Interno del Comité de Desarrollo Urbano y Rural y en atención a las solicitudes de cambio de uso de suelo para algunas zonas de la ciudad de Aguascalientes, los cuales se localizan al Sur de la colonia Loma Bonita, al Oriente de la Col. Talamantes Ponce y en la Colonia Fátima y San José del Arenal, remito a usted los siguientes Dictámenes:

**PREDIO LOCALIZADO AL SUR DE LA COLONIA  
LOMA BONITA, PROPIEDAD DE MARTIN  
REYES PEDROZA Y CONDUEÑOS**

**ANTECEDENTES:**

Mediante escritura número cincuenta y ocho mil cuarenta y seis, de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del notario público número dos de los de ejercicio en el Estado MARTIN REYES PEDROZA y CONDUEÑOS, adquieren una fracción de terreno de la ExHacienda La Cantera, de este Municipio (cuenta catastral 15597), con una superficie de cinco hectáreas.

**LOCALIZACION:**

Localizado al Sur de la ciudad de Aguascalientes, sobre la Av. Siglo XXI (tercer anillo), al sur del Fraccionamiento Loma Bonita.

**JUSTIFICACION:**

A partir de la fecha de adquisición del predio han solicitado la autorización de un fraccionamiento de Tipo Popular-Interés Social, con el propósito de atender la demanda de los 101 condueños, existiendo la condición primeramente en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguascalientes 1994-2010, para el uso Habitacional Residencial, es decir lotes de 450.00 m<sup>2</sup>, y en el Programa actual para el uso Habitacional Medio, lotes de 200 a 449.00 m<sup>2</sup>.

Se realizó un análisis en esta zona donde localizamos los fraccionamientos Loma Bonita, Villas de la Cantera, como fraccionamientos de tipo popular, los cuales son los más cerca de este predio y por otra parte los fraccionamientos Canteras de San José (tipo medio), Jardines del Lago (residencial) y Canteras de San Javier (Campestre).

Actualmente en la zona prevalece esa mezcla de usos, de hecho lo más conveniente es que se alternaran usos de varios tipos lo cual nos ayudaría a una convivencia de diferentes estratos sociales, evitando así la concentración y segregación de clases sociales.

**CONCLUSION:**

Esta solicitud se presentó ante el Comité de Desarrollo Urbano y Rural de este Municipio el 23 de julio del presente en sesión de trabajo, CONSIDERANDO PROCEDENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO A TIPO POPULAR-INTERES SOCIAL, respetando una densidad de población de 320 habitantes por hectárea y lotes unifamiliares no menores de 90.00 metros cuadrados.

**PREDIO LOCALIZADO AL ORIENTE  
DE LA COLONIA TALAMANTES PONCE,  
PROPIEDAD DE LAS CAVAS DE  
AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**

**ANTECEDENTES:**

Mediante oficio No. C.C.U.-952/98 de fecha 3 de julio de 1998 esta Secretaría de Desarrollo Urbano emite constancia de uso de suelo para uso habitacional de tipo medio, basándose en el entonces Programa del Desarrollo Urbano para la Ciudad de Aguascalientes 1994-2010.

**LOCALIZACION:**

Localizado al norte de la ciudad de Aguascalientes, al oriente de la colonia Talamantes Ponce, con una superficie de 84,576.75 m<sup>2</sup>.

**JUSTIFICACION:**

Cuando se determinó uso del suelo industrial para este predio, seguramente fue tomando en cuenta la vocación que tiene la carretera 45 Norte o boulevard a Zacatecas, sin embargo por el crecimiento de la ciudad en la zona Norte los fraccionamientos de tipo medio se han sido saturando a tal grado que están ya muy cerca de este predio y pensando en que puede haber una liga de este predio hasta avenida Independencia se considera que bien puede integrarse, y es mucho más lógico que tenga un uso habitacional que industrial, porque este predio no tiene frente directo con la carretera 45 Norte.

**CONCLUSION:**

Esta solicitud se presentó ante el Comité de Desarrollo Urbano y Rural de este Municipio el día 23 de julio del presente, CONSIDERANDO PROCEDENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO A TIPO HABITACIONAL MIXTO MEDIO-POPULAR, respetando una densidad de población de 160-320 habitantes por hectárea y lotes unifamiliares no menores de 90.00 a 449 metros cuadrados.

Asimismo, es conveniente dejar una zona de transición entre la zona habitacional y la industrial, ya sea una vialidad, una franja verde, debido a que

el uso del suelo sobre el boulevard a Zacatecas es industrial, comercial o de servicios.

PREDIO LOCALIZADO AL NORTE DE LA CIUDAD, EN LA COLONIA SAN JOSE DEL ARENAL - FATIMA, PROPIEDAD DE INMOBILIARIA ALJO, S.A. DE C.V.

**ANTECEDENTES:**

Las colonias San José del Arenal-Fátima fueron colonias que han transformado su uso de suelo de Granjas de Explotación Agropecuaria, al uso habitacional en las cuales podemos localizar lotes desde 5,000 metros cuadrados, hasta 100 metros cuadrados, toda vez que estas colonias han tenido un proceso de transformación impulsados por la reubicación de los entonces establos en la década de los 80s.

**LOCALIZACION:**

Localizado al Norte de la ciudad de Aguascalientes, al Norte, colinda con el Fraccionamiento Bosques del Prado Sur; al Sur el Canal Interceptor; al Oriente con la avenida Zaragoza, la avenida Independencia y Condominio Pulgas Pandas; y al Poniente con la avenida Universidad.

**JUSTIFICACION:**

Cuando se determinó uso del suelo para uso habitacional de tipo medio, no se consideraron las características socioeconómicas de la zona, aunque si bien es cierto, colinda con zonas de tipo medio y residencial, en lo particular estas colonias (Fátima y San José del Arenal), presentan un comportamiento diferente al resto del entorno, además de existir una gran cantidad de predios pulverizados en los que se tendrán que ir dignificando uno por uno, logrando con ello la densificación de la zona.

**CONCLUSION:**

Esta solicitud se presentó ante el Comité de Desarrollo Urbano y Rural de este Municipio el día 23 de julio del presente, CONSIDERANDO PROCEDENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO A TIPO HABITACIONAL MIXTO MEDIO-POPULAR, respetando una densidad de población de 160-320 habitantes por hectárea y lotes unifamiliares no menores de 90.00 a 449.00 metros cuadrados.

El presente dictamen se emite con el objeto de que sea sometido a consideración del H. Cabildo, e informe a esta Secretaría sobre la resolución final.

Sin otro particular, quedo de usted como su seguro servidor.

A t e n t a m e n t e.

**Arq. V. Eduardo Salceda García,**

Secretario de Desarrollo Urbano.

## GOBIERNO FEDERAL

### ANEXO No. 6 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Aguascalientes tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que entró en vigor el 1 de enero de 1997;

El H. Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 2001 diversas disposiciones fiscales, entre las cuales se encuentra el establecimiento del impuesto sustitutivo del crédito al salario y del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios, por lo que se hace necesaria la celebración de un Anexo mediante el cual las Entidades Federativas asuman funciones de comprobación en materia de dichos impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, vigente a partir del 1 de enero de 1997 y modificado por acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de 14 de agosto de 1997, 3 de diciembre de 1999 y 8 de mayo de 2001, así como en los Artículos Tercero y Cuarto del Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y Octavo de los Transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación de 1 de enero de 2002 y Fe de Erratas publicada en dicho órgano de difusión oficial el 24 de enero de 2002;

Por lo expuesto, la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal para adicionar las siguientes

**C L A U S U L A S :**

**PRIMERA.-** La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste ejerza funciones de comprobación en materia del impuesto sustitutivo del crédito al salario a que se refieren los Artículos Tercero y Cuarto del Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Impuesto a la Venta de Bienes y Servicios Suntuarios establecido en el Artículo Octavo de los Transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación de 1 de enero de 2002 y Fe de Erratas publicada en dicho órgano de difusión oficial el 24 de enero de 2002, de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones, en la legislación federal aplicable y en las cláusulas siguientes.

**SEGUNDA.-** En el ejercicio de las facultades de comprobación, el Estado tendrá las atribuciones relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales, incluyendo las de orde-

nar y practicar visitas e inspecciones en el domicilio fiscal o establecimientos de los contribuyentes, de los responsables solidarios y de los terceros relacionados con ellos, así como en las oficinas de la autoridad competente. Asimismo, el Estado tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Realizar actos de verificación para mantener actualizado el padrón de contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I de la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

II.- Cumplir con el programa operativo anual que determine la Secretaría, previamente concertado con el Estado.

III.- Llevar a cabo los actos de comprobación a que se refiere este Anexo, conforme al programa operativo anual a que se refiere la fracción anterior, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

TERCERA.- El Estado ejercerá, además de lo establecido en la cláusula anterior, las siguientes facultades:

I.- En materia de determinación de los impuestos omitidos y su actualización, sus accesorios e imposición de multas:

a).- Determinar los impuestos omitidos, su actualización, así como sus accesorios a cargo de los contribuyentes fiscalizados por el propio Estado, responsables solidarios y demás obligados con base en hechos que conozca, derivado del ejercicio de sus facultades de comprobación, conforme a la legislación fiscal federal aplicable.

b).- Imponer las multas que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales, que conforme a este Anexo corresponda aplicar a las autoridades fiscales del Estado.

c).- Condonar y reducir las multas que imponga en el ejercicio de sus facultades delegadas de comprobación de los impuestos.

d).- Notificar las resoluciones que determinen los créditos fiscales que se generen con motivo del ejercicio de las facultades a que se refiere esta cláusula.

II.- En materia de recaudación:

a).- Recaudar el importe de los pagos que se obtengan como resultado de sus actuaciones, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos y sus accesorios.

b).- Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, a fin de que se hagan efectivos los créditos y sus accesorios que se generen con motivo de los actos a que se refiere esta fracción y la anterior de la presente cláusula.

Las cantidades que se generen como resultado de las acciones del Estado en materia de comprobación de estos impuestos, serán pagadas en las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras que al efecto autorice el mismo.

III.- En materia de autorizaciones:

a).- Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes, de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Estado o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

b).- Otorgar las correspondientes al pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación.

IV.- Revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, en los términos del penúltimo y último párrafos del Artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

V.- En materia de recursos administrativos, el Estado tramitará y resolverá los establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en relación con actos o resoluciones del propio Estado, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

VI.- En materia de juicios, el Estado interpondrá como parte en los que se susciten con motivo del ejercicio de las facultades delegadas. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para estos efectos, el Estado contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le soliciten.

El Estado informará periódicamente a la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos que al efecto señale ésta, la situación en se encuentren los juicios en que haya intervenido y de las resoluciones que recaigan sobre los mismos.

CUARTA.- Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en la cláusula anterior, en materia del impuesto sustitutivo del crédito al salario y del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios, los siguientes contribuyentes:

I.- Los que integran el sistema financiero a que se refiere el último párrafo del Artículo 8° de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II.- Las sociedades mercantiles que cuenten con autorización de la Secretaría para operar como controladoras y las controladas, en los términos del Capítulo VI del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

III.- Los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria de la Federación, sujetas a control presupuestal.

IV.- Las otras entidades y sujetos respecto de los cuales no tengan competencia las administraciones locales del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría.

QUINTA.- Cuando las personas obligadas a presentar declaraciones en materia del impuesto sustitutivo del crédito al salario y del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios, no lo hagan dentro de los plazos señalados en las disposicio-

nes fiscales, el Estado ejercerá las facultades que establece el Artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, para lo cual se estará a lo siguiente:

I.- El Estado exigirá de los contribuyentes la presentación de la declaración o documento respectivo en materia del impuesto sustitutivo del crédito al salario y del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios.

II.- La Secretaría proporcionará al Estado los datos de los contribuyentes que no presentaron sus declaraciones en los plazos señalados por las disposiciones fiscales a efecto de que el Estado exija su cumplimiento.

III.- El Estado ejercerá las siguientes facultades:

a).- Emitir requerimientos a través de los cuales exija la presentación de declaraciones y, en su caso, el pago del impuesto omitido, su actualización y accesorios.

b).- Notificar los requerimientos que se emitan y las demás resoluciones a que se refiere esta cláusula.

c).- Imponer las multas previstas en el Código Fiscal de la Federación por presentar previo requerimiento, una declaración extemporánea, así como por no cumplir con los requerimientos o cumplirlos fuera de los plazos señalados en los mismos.

d).- Hacer efectiva al contribuyente o responsable solidario que haya incurrido en la omisión, una cantidad igual a la contribución que hubiere determinado en la última o cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate, o la que resulte para dichos períodos de la determinación formulada por la autoridad, según corresponda, cuando haya omitido presentar oportunamente alguna declaración subsecuente para el pago de los impuestos.

e).- Hacer efectiva al contribuyente, con carácter provisional, una cantidad igual a la que a éste corresponda determinar, cuando la omisión sea de una declaración de la que se conozca de manera fehaciente la cantidad a la que le es aplicable la tasa o cuota.

f).- Embargar precautoriamente bienes o negociaciones cuando el contribuyente haya omitido presentar declaraciones en los últimos tres ejercicios o cuando no atienda el requerimiento de la autoridad.

g).- Condonar y reducir las multas en términos de las disposiciones fiscales, que imponga en el ejercicio de sus facultades delegadas en materia de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta cláusula.

h).- Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, a fin de que se hagan efectivos los créditos y sus accesorios legales, que se generen con motivo de los actos a que se refieren los incisos c), d) y f) de esta fracción.

IV.- En materia de recaudación, el Estado recibirá, por conducto de las instituciones de crédito o de las oficinas recaudadoras que autorice el mis-

mo, las declaraciones, las contribuciones y sus accesorios; asimismo, determinará y cobrará las diferencias que provengan de errores aritméticos.

V.- El Estado autorizará el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

VI.- El Estado proporcionará a la Secretaría, en la forma y términos que ésta señale en la normatividad que emita al respecto, la información sobre los resultados que obtenga con motivo de su actuación.

SEXTA.- El Estado informará en todos los casos a la Secretaría sobre la presunta comisión de cualquier delito fiscal federal de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SEPTIMA.- El Estado percibirá por la realización de las funciones a que se refiere este Anexo en materia del impuesto sustitutivo del crédito al salario y del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios y sus correspondientes accesorios, lo siguiente:

I.- 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes, con base en la acción fiscalizadora en dichos gravámenes.

II.- 100% de las multas que el mismo imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes, así como de los honorarios de notificación que se generen, por los requerimientos de solicitudes de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes, derivados de la realización de actos de verificación para mantener actualizado el padrón de contribuyentes.

III.- 100% del monto efectivamente pagado y que haya quedado firme, cuando en el dictamen fiscal correspondiente se hayan reflejado omisiones en las obligaciones del contribuyente.

IV.- 100% de las multas efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes, de aquellos contribuyentes que no hayan presentado dictamen fiscal en materia de los impuestos a que se refiere este Anexo y dicha omisión haya sido descubierta por el Estado.

V.- Por la realización de los actos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales:

a).- 50% sobre el monto del impuesto y recargos que se recauden por el Estado, con motivo de los requerimientos formulados por el mismo. El 50% restante corresponderá a la Federación y será enterado a ésta en los términos de la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

b).- 100% de las multas que el mismo imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes.

c).- 100% de los honorarios que se recauden por la notificación de requerimientos para el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del Artículo 137, último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

d).- 100% de los gastos de ejecución que se recauden en términos del Artículo 150, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos que se determinen.

La aplicación de los incentivos a que se refiere esta cláusula, sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos y siempre que se cumpla con el procedimiento establecido en el primer párrafo de la Cláusula Vigésimaprimer del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

OCTAVA.- La Secretaría se reserva el ejercicio de las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de las acciones de verificación y el Estado observará lo que a este respecto señale la propia Secretaría.

Para los efectos de programación de los actos de verificación a que se refiere este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Vigésimaprimer del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

NOVENA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

#### TRANSITORIA :

UNICA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente.

Este Anexo, deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último.

México, D.F., 10 de junio de 2002.

POR EL ESTADO:  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,  
**Felipe González González.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
**Lic. Abelardo Reyes Sahagún.**

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACION,  
**Lic. Juan José León Rubio.**

POR LA SECRETARIA:  
EL SECRETARIO DE HACIENDA Y  
CREDITO PUBLICO,  
**Lic. José Francisco Gil Díaz.**

## SECCION DE AVISOS

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO UNICA PUBLICACION

En el expediente número 959/1995, relativo al juicio de Procedimiento Especial, Alimentos, promovido por MARIA LOURDES QUEZADA AVILA, remátase en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, el siguiente bien:

El inmueble ubicado en la manzana número ocho, lote número once del Fraccionamiento Magisterial Dos, del Municipio de Rincón de Romos, con una superficie de doscientos treinta y siete metros con noventa y cinco centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias: Al NORTE en nueve metros cincuenta centímetros linda con avenida Veinte de Noviembre; al SUR en nueve metros cincuenta centímetros linda con el lote dieciséis; al ORIENTE en veinticinco metros linda con los lotes doce y trece; al PONIENTE en veinticinco metros linda con el lote número diez, dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el libro número cuarenta y ocho a fojas doscientas cincuenta y tres del libro treinta y nueve, sección primera del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

Postura legal: CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores para que intervengan en la subasta si a su interés conviene.

Aguascalientes, Ags., a 12 de septiembre del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO.

(933547)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ARTURO BALLIN ZAMARRIPA falleció en Aguascalientes, el día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo sus padres DESIDERIO BALLIN MORENO Y MARIA ZAMARRIPA ESQUIVEL.- Convóquese personas créanse derecho intestado a dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 510/2002.

Rincón de Romos, Ags.,

T.A.  
(Rúbricas)

(933550)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.  
EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 945/2001 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LIC. HUMBERTO Y HECTOR LOPEZ VELARDE DELGADO, apoderados generales de BBVA BANCOMER, S.A., en contra de MARIA DEL CARMEN CENTENO AHEDO Y TOMAS ALFONSO AGUILAR MERINO, remátese en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, el siguiente bien inmueble:

Lote 61, manzana 12 con una superficie de 90 metros cuadrados del Fraccionamiento Las Cumbres de esta ciudad y con las siguientes medidas y linderos: NORESTE 6.00 metros con lote 3; SURESTE 15.00 metros con lote 60; SUROESTE 6.00 metros con María Guadalupe Serna Díaz; NOROESTE 15.00 metros con lote 62.

Postura legal: NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL. La anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a nueve de septiembre del dos mil dos.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
MARIA ESTHELA RODRIGUEZ CHAVEZ. (930980)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente marcado con el número 313/2002, promueve ANTONIA RUIZ GALLEGOS, diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietaria del siguiente bien inmueble:

Predio rústico ubicado en la comunidad Cerro Blanco, Calvillo, Aguascalientes, con una superficie total de 6-99-92.30 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, partiendo del Poniente al Oriente en tres medidas que son 89.37 metros, 56.35 metros y 62.87 metros con inclinación Sureste, colindando con herederos de José Valenzuela; al ORIENTE, de Norte a Sur en varias medidas con inclinación Suroeste 12.76 metros, 16.44 metros, 64.19 metros, 65.75 metros, 6.45 metros, 6.54 metros, 22.89 metros, 34.32 metros, 4.43 metros, 27.12 metros, 23.31 metros, quiebra al Sureste en 5.47 metros, vuelve al Suroeste en 22.45 y 18.38 metros, vuelve a quebrar al

Sureste en 9.20 metros, quiebra de nuevo al Suroeste en 16.48 metros, volviendo a quebrar al Sureste en 7.23 metros y vuelve a quebrar al Suroeste en 15.48 metros, colindando en este viento con Jesús Rodríguez y vecinos del Rancho Cerro Blanco; al SUR, partiendo del Oriente al Poniente con inclinación Noroeste con 258.24 metros, colindando con María de Jesús Gallegos de Ruiz; al PONIENTE, partiendo de Sur a Norte con inclinación Noreste de varias medidas que son 26.32 metros, 33.29 metros, 61.29 metros, 34.80 metros, 65.65 metros, 142.39 metros, 26.96 metros y 32.16 metros, cerrando el perímetro y colindando con el resto del predio.

Convóquense personas créanse derecho oponerse presentes diligencias, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Calvillo, Aguascalientes, a 29 de agosto del 2002.

Testigos de Asistencia:

María de la Luz Martínez P.,  
Margarita Velasco Marín. (928792)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 564/2000 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por LICENCIA-DO HUMBERTO CARLOS DIAZ DE LEON MAGALLANES, Apoderado de BANCO INVERLAT en contra de TEODOSIO AVILA DELGADO se rematará en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS el siguiente bien:

Lote y casa habitación ubicado en calle Ribier número doscientos trece, en el Fraccionamiento Parras, manzana diecisiete, lote dieciocho; con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE en veinte metros con lote diecisiete; al SUR en veinte metros con lote diecinueve; al ESTE en siete metros con lote treinta y cinco, y al OESTE en siete metros con calle Ribier.

Postura legal en la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a veintinueve de agosto del año dos mil dos.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
DINA DEYANIRA REYES GUERRERO. (931033)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 525/2002, promueve FRANCISCO DIAZ ESPARZA, diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), a efecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Una casa y lote de terreno ubicado en la calle 16 de Septiembre número 117, en el Barrio de Guadalupe de esta ciudad de Rincón de Romos, Aguascalientes, con una superficie de 210.42 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide 14.96 metros, colindando con callejón Texcoco; al SUR, mide 15.36 metros, colindando con propiedad de Carmela Díaz Esparza; al ORIENTE, mide 13.25 metros, colindando con la calle de su ubicación (calle 16 de Septiembre); al PONIENTE, mide 13.25 metros, colindando con propiedad de Enrique Luévano Marín.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 2 de septiembre del año 2002.

Los Testigos de Asistencia.  
(928851)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

GILBERTO ALVARADO PASILLAS, promueve ante este Juzgado diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-PERPETUAM INMUEBLE), a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en legítimo dueño del siguiente bien inmueble:

"Ubicado en la congregación Cardona, en el Municipio de Jesús María, Ags., con una superficie de 2,623.48 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide 73.40 metros, colindando con la propiedad de María Santos Alvarado Cázares; al SUR, mide 76.90 metros, colindando con la propiedad del señor José Luis Marcial Loera; al ORIENTE, mide 35.17 metros, colindando con Río San Pedro; al PONIENTE mide 34.65 metros, colindando con la propiedad de la señora María Santos Alvarado Cázares".

Convóquense personas, que se crean con derecho a oponerse a las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de ley. Expediente número 958/2002.

Aguascalientes, Ags., a 7 de agosto del 2002.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. HUGO EDUARDO NIETO NUÑEZ. (930610)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

C. ALICIA AGUAYO AGUIRRE:

Se le cita para que comparezca ante este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, a absolver posiciones que en sobre cerrado se le articulan, bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia, será declarado confeso de las posiciones que fueren calificadas de legales.

Expediente número 1123/2001.

Aguascalientes, Ags., a 26 de agosto de 2002.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA.  
(929813)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 1054/1997, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por los C. LIC. JAIME MENDEZ GONZALEZ, APODERADO GENERAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los CC. JOSEFINA MACIAS GOMEZ Y EDUARDO ARAIZA MACIAS, remátese en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, el siguiente bien inmueble:

Finca o inmueble ubicado en la calle Ignacio T. Chávez número mil quinientos uno del Fraccionamiento Las Torres de esta ciudad, con una superficie de noventa y un metros doce decímetros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide trece metros con cincuenta centímetros y linda con Pedro Aguilar Saucedo; al SUR, en trece metros con cincuenta centímetros y linda con Pedro Aguilar Saucedo; al ORIENTE, mide seis metros con setenta y cinco centímetros y linda con la calle de su ubicación; y al PONIENTE, mide seis metros con setenta y cinco centímetros y linda con Pedro Aguilar Saucedo.

Sirve como postura legal la cantidad de: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 2 de septiembre del año dos mil dos.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. ALEJANDRO PEREZ CHAVEZ.  
(930940)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1200/00, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JUAN MANUEL OZUNA ARTEAGA, en contra de MARGARITO SORIA REYES, remátase en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, el siguiente bien inmueble:

50% de los derechos del inmueble y que corresponde a la propiedad del C. MARGARITO SORIA REYES respecto de la casa habitación ubicada en la zona 7, manzana 2584, lote 39 en la calle Luis Cabrera número 404 del Fraccionamiento Insurgentes de esta ciudad, con una superficie de 138.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, en 18.00 metros con lote 40; al SURESTE en 7.60 metros con lote 6; al SUROESTE en 18.00 metros con lote 38; al NO-ROESTE en 7.75 metros con calle Luis Cabrera.

Con fundamento en el Artículo 478 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese a la C. LETICIA CERVANTES DE SORIA, para que comparezca en su carácter de copropietaria a la subasta si a sus intereses conviene.

Postura legal en la cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que contiene la rebaja del diez por ciento de la última tasación. Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 9 de septiembre del 2002.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. HUGO EDUARDO NIETO NUÑEZ. (930413)

CONVOCATORIA DE  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS  
AGROPECUARIA LAS CRUCES

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad AGROPECUARIA LAS CRUCES, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la cual tendrá verificativo el día jueves 26 de septiembre, a las 18.00 horas, en el domicilio social, ubicado en la calle Angel García número 110, Fraccionamiento Moderno, en primera convocatoria, y de no haber quórum legal se realizará en segunda convocatoria a las 18.30 horas en el mismo domicilio, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.- Nombramiento de escrutadores y lista de asistencia.

II.- Declaración en su caso del quórum legal y declaración de la instalación de la asamblea.

III.- Discusión y aprobación en su caso, de un aumento de capital en su parte variable.

IV.- Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Designación de la persona o personas que deberán ocurrir ante notario público para la protocolización del acta.

Aguascalientes, Ags., a 16 de septiembre de 2002.

El Presidente del Consejo de Administración.

Rubrica.

(930816)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 991/2001, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LUIS MARIO ACERO RODRIGUEZ, en contra de la C. MATILDE ESPARZA RIVAS DE RODRIGUEZ Y PABLO RODRIGUEZ VEGA, rematárase en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, el siguiente bien inmueble:

Departamento habitacional Infonavit Morelos, calle Tercera Plaza Uxmal número ciento cuatro, guión "A", manzana D, lote siete de esta ciudad, con una superficie de sesenta metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al NORTE, mide diez metros, dos centímetros con departamento B; al SUR, mide dos metros noventa y siete centímetros, seis metros cuarenta y dos centímetros, con departamento B, lote ocho, en un metro ochenta y cuatro centímetros, un metro ochenta y tres centímetros y un metro ochenta y cuatro centímetros con vacío; al ORIENTE, en un metro sesenta y seis centímetros, sesenta centímetros y un metro treinta y dos centímetros con vacío, un metro veintiséis centímetros y tres metros un centímetro con pasillo; al PONIENTE, en un metro treinta y dos centímetros, sesenta centímetros y cuatro metros sesenta y ocho centímetros con vacío; arriba con departamento C; abajo con cimentación; superficie común once metros treinta y nueve decímetros cuadrados, indiviso dieciocho punto dos mil doscientos cincuenta y cuatro por ciento.

Postura legal: \$ 39,722.40 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que incluye el diez por ciento de la rebaja en su tasación.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a cuatro de septiembre del dos mil dos.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. RICARDO JIMENEZ JAUREGUI. (930656)

## A V I S O NOTARIAL

Ante mí LIC. JESUS AVILA FEMAT, Notario Público número nueve de los del Estado, y por medio del Acta número 24,886 volumen DCCCXXX de mi protocolo se presentó ante mí el señor ALFREDO MURO DAVILA, en su carácter de Albacea y Unico y Universal Heredero, y declara que reconoce los derechos hereditarios a bienes de la señorita BEATRIZ MURO DAVILA, quien falleció en esta ciudad de Aguascalientes el día 15 de agosto del 2002. La presente se hace de conformidad con el Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Aguascalientes, Ags., a 5 de septiembre del 2002.

Atentamente

Lic. Jesús Avila Femat,  
Notario Público número 9.

(930734)

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION  
Y ARBITRAJE  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente laboral 13/2000-2, promovido por los CC. OZIEL GARCIA GUERRERO y LESTER GUERRERO MAGAÑA, en contra de LILIA CRUZ ROSALES, a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, se rematarán en esta Junta los siguientes bienes:

Lote de Terreno y Casa sobre él edificada, ubicada en la calle Pirul, número treinta y ocho, del Condominio Residencial Pulgas Pandas, identificada como lote número treinta y ocho de la manzana nueve con una superficie de trescientos diecisiete metros con cincuenta y seis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 23.11 metros con el predio cuarenta; AL SUR, en 24.65 metros con el predio treinta y seis; AL ORIENTE: En 13.30 metros con barda perimetral avenida Independencia; AL PONIENTE: En 13.39 metros con la calle Pirul, que es la de su ubicación.

Descripción del inmueble y su uso actual y potencial.- Uso actual de casa habitación, dos plantas, con cochera techada para dos autos, con piso de cerámica con aplanados de yeso y plafones tiroleados, construida con materiales de buena calidad, en buen estado de conservación y mantenimiento, con predominio con pintura vinílica, con el mismo uso potencial que tiene ahora, por tratarse de una zona exclusivamente potencial habitacional, y dada la ubicación e instalación, con que cuenta, sujeta el régimen de condominio horizontal.

Al citado bien inmueble anteriormente descrito se le asignó un valor total pericial de \$ 1'350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PE-

SOS 00/100 M.N.), por lo que con fundamento en el Artículo 970 de la Ley Federal del Trabajo se le asigna una POSTURA LEGAL de \$ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a cinco de agosto del año dos mil dos.

EL C. SECRETARIO GENERAL,  
LIC. DAVID GALLEGOS GALLEGOS. (930608)

## A V I S O NOTARIAL

TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR  
RAMON NIEVES RUIZ

Encontrándose reunidos los supuestos del Artículo 774 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, compareció ante mí, LICENCIADO RUBEN TALAMANTES PONCE, Notario Público Número Veintiséis en el Estado, la señora ROSA DELIA NIEVES FIGUEROA, quien comparece, en su carácter de Co-Heredera y Albacea de la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor RAMON NIEVES RUIZ, asimismo comparecen los señores EMMA, LUCIA, JUAN RAMON, ARMANDO, MANUEL, ESTHELA, JOSE ALFREDO Y MARIA ELENA TODOS ELLOS DE APELLIDOS NIEVES FIGUEROA y mayores de edad, quienes también fueron designados como Co-Herederos de la referida Sucesión exhibiendo los documentos a que se refiere el Artículo 775 del citado ordenamiento legal. Se levantó acta correspondiente, mediante escritura pública número siete mil setecientos ochenta y nueve de fecha dos de septiembre del año dos mil dos, del protocolo de esta Notaría, en la que manifiesta:

1.- Que todos los herederos se reconocen sus derechos hereditarios y aceptan la herencia.

2.- Que la albacea de la Sucesión señora ROSA DELIA NIEVES FIGUEROA acepta el cargo de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de su difunto padre el señor RAMON NIEVES RUIZ, protestando en este acto su fiel y legal desempeño en dicho cargo, por lo que no se requiere designación de Albacea.

3.- Que procederá a practicar el inventario de acuerdo al Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Lo anterior se publica para dar cumplimiento al Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Aguascalientes, Ags., a 3 de septiembre del 2002.

Lic. Rubén Talamantes Ponce,  
Notario Público Veintiséis.

(930783)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 836/99 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MUEBLES COLONIAL, S.A. DE C.V., en contra de JULIO LARA LOPEZ, anúnciese el remate en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno rústico ubicado en el Municipio de Asientos, Aguascalientes, denominado Santa Isabel, con una superficie de 25-00-00 hectárea, con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, 396.00 metros con Salvador Salas; al SUR, 468.00 metros con Salvador Muñoz; al ORIENTE, 600.00 metros con Leandro Luévano y al PONIENTE, 600.00 metros con Juan Lira Fernández.

Postura legal: TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CUARENTA Y SIETE CENTAVOS, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo ya con la séptima rebaja de ley.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 6 de septiembre del año 2002.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO. (930811)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 368/2001, promueve LUIS LARIS GALVAN, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, (Información Ad-Perpetuum), a efecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Un terreno con una superficie de 204.18 M2, ubicado en Carretera Panamericana sin número en el Municipio de Cosío, Ags., con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide 46.60 metros y colinda con propiedad de José Luis Vázquez Román; al SUR, mide 44.85 metros y linda con propiedad de EFREN SOLEDAD LARIS, al ORIENTE, mide 7.40 metros y linda con Av. Carretera Panamericana; al PONIENTE, mide 1.25 metros y colinda con propiedad de JOSEFINA TRISTAN G.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 25 de julio del año 2002.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (925628)

AV I S O NOTARIAL

Publicación Notarial Testamentaria a bienes del señor SALVADOR LEON LANDEROS, fundado en los Artículos 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Hago del conocimiento público que la señora YOLANDA DE LUNA PADILLA, en su carácter de Albacea y como heredera única y universal, desea que se tramite extrajudicialmente la sucesión Testamentaria a Bienes de su esposo el señor SALVADOR LEON LANDEROS.

Para ese efecto se consignó ante mi Fe la escritura pública número 23699 del tomo 737, de fecha diez de septiembre del dos mil dos, otorgada ante mi Fe, mediante la cual se hizo constar que la heredera única y universal descrita en el párrafo anterior, aceptó la herencia, así como el cargo de albacea, el cual protestó desempeñar conforme a la Ley.

Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre del 2002.

Lic. Ma. Angélica Hernández Lozano,  
Notaria Pública número 30. (931244)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 538/98, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por ENRIQUE PEREA DIEZMARINA, en contra de MARIA ESTHER RAMIREZ JUAREZ VIUDA DE ZAVALA, pública almoneda se subastará en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, el siguiente bien inmueble:

La casa número quinientos once, de la calle Primavera, Fraccionamiento "El Sol", manzana mil seiscientos noventa y seis, predio seis de esta ciudad, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, y que linda: Al NORTE, en veinte metros con el lote cinco; al SUR, en veinte metros con lote siete, al ORIENTE, en ocho metros con lote veinte; y al PONIENTE, en ocho metros con la calle Primavera.

Siendo postura legal la cantidad de: CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 3 de septiembre del 2002.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (933516)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 1369/94, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO GREGORIO PEREZ DIAZ, apoderado para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARTHA ESTHELA DELGADO DE LUNA y JOSE MANUEL MORENO VALENZUELA, se rematará en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Morelos, manzana 57, lote 4, con una superficie de 101.50 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, 14.50 metros con lote 2; al SUR, 14.50 metros con lote 5; al ORIENTE, 7.00 metros con calle 22 de Diciembre; y al PONIENTE, 7.00 metros con lote 6.

Siendo postura legal la cantidad de:..... \$ 102,033.33 (CIENTO DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Se cita por medio de los presentes edictos a la C. DIANA CAROLINA VARGAS B., para que comparezca a la presente audiencia en su carácter de acreedor si a sus intereses conviene.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a treinta de agosto del año 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. JULIO REYNOSO PEREZ. (933636)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 491/94, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROSAURA SALAZAR DELGADO, en contra de YOLANDA RAMIREZ ZERMEÑO DE MEDINA ó LIC. JOSE LUIS MEDINA DIAZ, remátase en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, el siguiente bien inmueble:

Predio rústico denominado "El Infierno", con una superficie de 74-87-03 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 717.07 metros con el predio denominado "El Malacate"; al SUR, en 603.01 metros con propiedad del Doctor Martín del Campo; al ORIENTE, en 1118.09 metros con propiedad de Félix Salas; y al PONIENTE, en 1156.02 metros con propiedad de Salvador Medina.

Postura legal: \$ 3'536,813.04 (TRES MILLO- NES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHO- CIENTOS TRECE PESOS 04/100 M.N.), cantidad que resulta de las dos terceras partes del precio del avalúo rendido por el perito tercero en discor- dia, por estimar el suscrito Juez que es el más apegado a las reglas y que resulta de la rebaja del 10% de su última tasación.

Con fundamento en el Artículo 478 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, cítese a RICARDO AGUILAR R., para que comparezca a la subasta si a sus intereses conviene.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., septiembre 4 del 2002.

LA C. SECRETARIA,  
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO. (931242)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1386/93, relativo al Juicio CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BAN- CO INTERNACIONAL, S.A., en contra de MUEBLE- RIA GALERIAS FLORENCIA y JAVIER MUÑOZ SALAS, remátase en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, los siguientes bienes:

"Fraccionamiento Progreso, manzana 132, lote 3, con una superficie de 394.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos: NORTE, en 10.00 metros con Agustín Morales y socios; SUR, en 10.00 metros con calle sin nombre; ORIEN- TE, en 39.40 metros con lote 4; PONIENTE, en 39.40 metros con lote 2".

"Fraccionamiento Progreso, manzana 132, lote 4, con una superficie de 394.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos: NORTE, en 10.00 metros con Agustín Morales y socios; SUR, en 10.00 metros con calle sin nombre; ORIEN- TE, en 39.40 metros con lote 5; PONIENTE, en 39.40 metros con lote 3".

Postura legal para cada uno de ellos, la canti- dad de: \$ 39,400.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUA- TROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 9 de septiembre del 2002.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. HUGO EDUARDO NIETO NUÑEZ. (933533)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

NORA ESPARZA VALDEZ MATUS, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres RUBEN VALDEZ BARRON y ROSA MATUS MARTINEZ.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 997/2002.

Aguascalientes, Ags., 3 de septiembre del 2002.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (929788)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

VICTOR CARLOS HERNANDEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día dieciocho de abril del dos mil uno, siendo sus padres FLORENTINO CARLOS y MA. CARMEN HERNANDEZ.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 202/2001.

Aguascalientes, Ags., 28 de agosto del 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (929859)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANTONIO GONZALEZ ANAYA, falleció en Naucalpan de Juárez, México, el día veintidós de octubre del dos mil uno, siendo sus padres ANTONIO GONZALEZ y MARIA ANAYA.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1435/2001.

Aguascalientes, Ags., a 25 de julio del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES LOPEZ CASTRO.  
(928782)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ZACARIAS ESPARZA LOPEZ, falleció en Los Angeles, el día quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres, siendo sus padres INOCENCIO G. LOPEZ y MANUELA ESPARZA; e IGNACIA J. LOPEZ, falleció en Los Angeles, el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres SANTIAGO JAIME y JUANITA GONZALEZ; se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.- Expediente número 299/2002.

Calvillo, Ags., a 2 de septiembre del 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO. (928969)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

EPIFANIO RODRIGUEZ FLORES, falleció en Jáltiche de Abajo, Calvillo, Aguascalientes, México, el día dieciséis de septiembre del dos mil, siendo sus padres GABINO RODRIGUEZ MARTINEZ y VALENTINA FLORES GONZALEZ (finados); se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.- Expediente número 235/2002.

Calvillo, Ags., a 2 de septiembre del 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO. (928967)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANTONIO FARIAS DE LA CRUZ, falleció en esta ciudad, el día veintinueve de octubre del año dos mil uno, siendo sus padres ANTONIO FARIAS RODRIGUEZ y MA. DE LA CRUZ MORENO.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 910/2002.

Aguascalientes, Ags., a 28 de agosto del año 2002.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (925855)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

SALVADOR COLLAZO HERNANDEZ, promueve en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, Nulidad de Acta de Matrimonio y Nacimiento del menor PAULALEJANDRO COLLAZO ROQUE, para que se nulifique acta de matrimonio celebrado con PATRICIA ROQUE ACOSTA ante el oficial del Registro Civil número tres de Betulia, Jalisco, en virtud de existir un registro de matrimonio anterior, así como Acta de Nacimiento del menor registrado ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, por obtener hechos falsos y estar afectada de nulidad absoluta.- Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 698/2002.

Aguascalientes, Ags., a 4 de septiembre del año 2002.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (929921)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

BERNARDO MEDINA RAMIREZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día treinta de julio del dos mil uno, siendo sus padres BRIGIDO MEDINA y PASCUALA RAMIREZ.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 854/2002.

Aguascalientes, Ags., 7 de agosto del 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (930885)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C. JAIME MARMOLEJO GAYTAN:

MA. GUADALUPE CAMPOS MARTINEZ le demanda en la Vía UNICA CIVIL, (DIVORCIO NECESARIO), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Disolución y Liquidación del Vínculo Matrimonial que los une. B).- Por pérdida de todo lo dado, prometido y recibido con motivo de su matrimonio. C).- Por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que constituyó con motivo de su matrimonio.- Emplácese al demandado, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días contados

a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en Secretaría de este Juzgado, apercibida para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal se le harán en estrados del Juzgado.- Expediente número 306/2002.

Aguascalientes, Ags., a 29 de agosto de 2002.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
(930991)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

C. MARIA FELICITAS MAGALLANES RODRIGUEZ:

ALBERTO MACIAS ESPARZA, le demanda en la Vía UNICA CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con base en las causales de Divorcio Necesario a que se refiere el Artículo 289, fracciones I, VIII y IX. B).- Por el pago de los gastos y costas del presente juicio.- Emplácese a la demandada, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en Secretaría de este Juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 1109/2000.

Aguascalientes, Ags., a 28 de agosto de 2002.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (901797)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

IGNACIA DOMINGUEZ MATA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintidós de junio del dos mil dos, siendo sus padres ANTONIO DOMINGUEZ y TERESA MATA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 951/2002.

Aguascalientes, Ags., a 2 de septiembre de 2002.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (930774)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. DEL CARMEN LOPEZ QUIROZ, promueve en este Juzgado por Vía de Procedimiento Especial, la Rectificación de su Acta de Nacimiento, en la que se asentó erróneamente el nombre de M. CARMEN LOPEZ CIROS siendo el correcto MA. DEL CARMEN LOPEZ QUIROZ, así como el de su señora madre y el de su abuelo materno; como ALBINA y PEDRO CIROS, debiendo ser, los nombres correctos como FABIANA y PEDRO QUIROZ.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 924/2002.

Aguascalientes, Ags., 20 de agosto de 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (928770)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

HUMBERTO y/o FLORENCIO HUMBERTO HERNANDEZ VAZQUEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes el primero de enero de mil novecientos noventa y tres, siendo sus padres SALOMON HERNANDEZ ESPINO y MA. GUADALUPE VAZQUEZ VAZQUEZ.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 73/2002.

Aguascalientes, Ags., 23 de agosto del 2002.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (930537)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1355/2000 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GUSTAVO CRUZ ESCOBEDO en contra de MARIA DEL REFUGIO SANTOS TORRES, remátese en el local de este Juzgado a las nueve horas del día treinta de septiembre del año en curso, el siguiente bien inmueble:

Una casa marcada con el número 104 de la Avenida Los Arquitos de la comunidad Los Arquitos, perteneciente al Municipio de Jesús María,

Aguascalientes, con una superficie de 724.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORESTE, 26.70 metros con solar nueve y 3.54 metros con solar 3; SURESTE, 24.81 metros con solar 4; SUROESTE, 27.18 metros con solar 7; NOROESTE, 25.44 metros en línea quebrada con Avenida Los Arquitos.

Postura legal CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

La anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 3 de septiembre del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
MARIA ESTHELA RODRIGUEZ CHAVEZ. (930659)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ROSAURA ROMO DIAZ, falleció en esta ciudad, el día veintitrés de julio del año dos mil dos, siendo sus padres SALVADOR ROMO Y MAGDALENA DIAZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 928/2002.

Aguascalientes, Ags., a once de septiembre del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (931194)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

LAURA IMELDA DE LUNA BRIANO, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veinte de julio del año dos mil uno, siendo sus padres JOSE DE LUNA MARTINEZ Y AMPARO BRIANO MACIAS.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 915/2002.

Aguascalientes, Ags., a 19 de agosto de 2002.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (931241)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA DE LOS SANTOS MARCIAL, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres BENITO DE LOS SANTOS y ASUNCION MARCIAL.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 744/2002.

Aguascalientes, Ags., a 7 de agosto de 2002.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
(930609)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

GLORIA ESTELA CAMARILLO BARRON, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diecinueve de agosto del año dos mil uno, siendo sus padres RAFAEL CAMARILLO Y SOCORRO BARRON.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 876/2002.

Aguascalientes, Ags., a 29 de agosto de 2002.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
(933589)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 147/2001 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA CONCEPCION GARCIA RUIZ en contra de ANDRES DAVALOS VAZQUEZ Y GRACIELA MONTOYA FONSECA, remátese en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en el número doscientos veinticuatro de la calle de Guadalupe esquina con calle de Bravo, número ciento treinta y siete, con una

superficie de 261 metros 70 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 12.45 metros con calle Guadalupe; al SUR 7.70 metros con Leonor Velasco viuda de Martínez; ORIENTE de Norte a Sur mide primeramente 20.55 metros, quiebra la línea hacia el Poniente en 3.00 metros y vuelve hacia el Sur en 2.85 metros, lindando con propiedad de Antonio Esparza; al PONIENTE 23.70 metros con calle Bravo.

Postura legal: \$ 348,933.32 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.)

La anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a nueve de septiembre del dos mil dos.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
MARIA ESTHELA RODRIGUEZ CHAVEZ. (933534)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JESUS ORTEGA ARAIZA, falleció en esta ciudad, el día cuatro de julio del año dos mil, siendo sus padres GILBERTO ORTEGA Y MARIA ARAIZA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1057/2002.

Aguascalientes, Ags., a diez de septiembre del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (933539)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. DEL ROCIO DIAZ HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial (Rectificación de Acta) de su Nacimiento, en la que se asentó como su nombre MA. DEL ROCIO AVILA HERRERA, debiendo ser MA. DEL ROCIO DIAZ HERNANDEZ.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse ante este juicio, presentarse ante este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 1413/2000.

Aguascalientes, Ags., 13 de febrero del 2001.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (933627)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOAQUIN ALVAREZ ORDORICA, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día diez de junio del dos mil dos, siendo sus padres MELQUIADES ALVAREZ JIMENEZ y MARIA ORDORICA LOPEZ.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 914/2002.

Aguascalientes, Ags., 28 de agosto del 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (926153)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. GUADALUPE SILVA MACIAS, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo sus padres PEDRO SILVA y CAYETANA MACIAS.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 963/2002.

Aguascalientes, Ags., a 29 de Agosto de 2002.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (925700)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARTHA GLORIA HERRERA PACHECO, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día nueve de abril del dos mil dos, siendo sus padres FRANCISCO HERRERA y JUANA PACHECO.

Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 896/2002.

Aguascalientes, Ags., a 27 de agosto del 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (925696)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Que en el expediente número 2313/95 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AGUSTIN ESTRADA ENRIQUEZ en contra de CECILIA ARELLANO y GREGORIO ROBLES se rematará en el local de este Juzgado a las doce horas del día veinticuatro de septiembre del año dos mil dos, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Hermanos Carreón, manzana 1, lote 22, con una superficie de 201.08 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, 21.20 metros con lotes 1, 2, y 3; al SUR, 21.20 con lote 21; al ORIENTE, 9.50 metros con calle España y al PONIENTE, 9.47 metros con lote 6.- En la cantidad de \$122,820.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a 26 de agosto del año 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. JULIO REYNOSO PEREZ. (926288)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentó el C. SAMUEL GUADALUPE ESPARZA TISCAREÑO, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes de los de cujus PLUTARCO ESPARZA MACIAS y GUADALUPE TISCAREÑO ROJAS y/o MA. GUADALUPE TISCAREÑO ROJAS y/o GUADALUPE ESCAREÑO ROJAS y/o GUADALUPE ESCAREÑO ROJAS; quien falleció el primero de ellos en Rincón de Romos, Ags., el día dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo sus padres FERNANDO ESPARZA y LUCIANA MACIAS, la segunda de ellas en Rincón de Romos, Ags., el día veintisiete de mayo del año de mil novecientos setenta y nueve siendo sus padres PEDRO ESCAREÑO y SILVERIA ROJAS, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 301/2002.

Rincón de Romos, Ags., a 7 de agosto del año 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (926102)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

IGNACIO ANGEL FERNANDEZ ALBA y MAGDALENA GARCIA MEDINA, ambos fallecieron en esta ciudad, el primero el día quince de mayo del año dos mil dos, siendo sus padres IGNACIO M. FERNANDEZ y JUANA MARIA ALBA, la segunda falleció el día tres de mayo de mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres DANIEL GARCIA VILLASEÑOR y MARGARITA MEDINA.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 911/2002.

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto del año 2002.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (926213)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

GABRIEL PALOS GUARDADO, falleció en la ciudad de León, Gto., el día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo sus padres CASIMIRO PALOS y ANTONIA GUARDADO.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 511/2001.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 24 de octubre del año 2001.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. ADAN ESCOBEDO ROBLES. (926689)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

PEDRO ROQUE HERNANDEZ, falleció en esta ciudad el día CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, siendo sus padres PEDRO ROQUE y JULIA HERNANDEZ.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado dichas personas, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1004/2002.

Aguascalientes, Ags., 29 de agosto de 2002.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (927123)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE GUADALUPE MUÑOZ GOMEZ y/o J. GUADALUPE MUÑOZ GOMEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día dos de febrero del dos mil dos, siendo sus padres: FRANCISCO MUÑOZ HERNANDEZ y DOMITILA GOMEZ GARCIA.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 556/2002.

Aguascalientes, Ags., 23 de agosto del 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (927055)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE VELA LOPEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes el seis de julio del dos mil dos, siendo sus padres: MATIAS VELA MARTINEZ y MARIA DE JESUS LOPEZ MENDEZ.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 917/2002.

Aguascalientes, Ags., 29 de agosto del 2002.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (927199)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

LAZARO ARENAS RODRIGUEZ, falleció en esta ciudad, el día diecisiete de noviembre del año dos mil uno, siendo sus padres ANTONIO ARENAS y FELIPA RODRIGUEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 240/2002.

Aguascalientes, Ags., a veinte de agosto del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (927334)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentó el C. JOSE VELASCO DE LOERA denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la de cujus FELICITAS LANDEROS VELAZQUEZ, quien falleció en Rincón de Romos, Ags., el día tres de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo sus padres SEBASTIAN LANDEROS y RITA VELAZQUEZ, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 492/2002.

Rincón de Romos, Ags., a 7 de agosto del año 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (925998)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

C. HUGO ENRIQUE VELASCO SAUCEDO:

MARIA VIRGINIA HERMOSILLO DE LA CRUZ, le demanda en la Vía UNICA CIVIL (DIVORCIO NECESARIO Y ALIMENTOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS) por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- Para la disolución del vínculo conyugal que los une; b).- Por el pago de alimentos a su menor hijo, así como la disolución de la Sociedad Conyugal; c).- La consecuencia del pago de los alimentos que le corresponden y d).- Por el pago de Gastos y Costas que el presente juicio origine.

Emplácese al demandado, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en Secretaría de este Juzgado, apercibida para que señale domicilio para recibir notificaciones y en su caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 1176/2001.

Aguascalientes, Ags., a veintinueve de julio del dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
(927011)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE DE JESUS LOPEZ MEDEL, falleció en esta ciudad, el día tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres TEOFILO LOPEZ ALVAREZ y MARIA MEDEL.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1013/2002.

Aguascalientes, Ags., a 3 de septiembre del año 2002.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (928671)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA DEL REFUGIO MUÑOZ MARQUEZ, falleció en esta ciudad, el día diecinueve de enero del año dos mil dos, siendo sus padres MANUEL MUÑOZ y RAMONA MARQUEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados de tercera publicación de este edicto.

Expediente número 869/2002.

Aguascalientes, Ags., a 21 de agosto del año 2002.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA RAGALADO LOZANO. (928669)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. DE LA LUZ LUJANO MEJIA, falleció en esta ciudad, el día treinta de marzo del año dos mil uno, siendo sus padres JESUS LUJANO y CARMEN MEJIA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 812/2002.

Aguascalientes, Ags., a veintidós de agosto del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (928712)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARTHA LETICIA MARTINEZ MARTINEZ y JUAN ANTONIO MOTA CORNEJO, promueven en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, la Rectificación de acta de su menor hijo JUAN ANTONIO MOTA MARTINEZ en la que se asentó erróneamente su nombre como JUAN ANTONIO MOTA CARDOSO, debiendo ser JUAN ANTONIO MOTA MARTINEZ.- Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 924/1999.

Aguascalientes, Ags., a 3 de septiembre del año 2002.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (928699)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MIGUEL GUZMAN VALLIN, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes el día doce de abril del dos mil dos, siendo sus padres ANTONIO GUZMAN ESPARZA y ANDREA VALLIN SANCHEZ.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 763/2002.

Aguascalientes, Ags., 2 de septiembre del 2002.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (928333)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

FRANCISCO ACEVEDO PINEDA, falleció en esta ciudad, el día diecinueve de abril del año dos mil dos, siendo sus padres JOSE REYES ACEVEDO y EMILIA PINEDA.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 999/2002.

Aguascalientes, Ags., a 2 de septiembre del año 2002.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (928619)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentó el C. SERGIO RODRIGUEZ CORTES, denunciando Sucesión Intestamentaria a Bienes del de cujus JESUS RODRIGUEZ ROMO, quien falleció en la ciudad de Rincón de Romos, Aguascalientes, el día dieciséis de abril de 1989, siendo sus padres los CC. ESTANISLAO RODRIGUEZ y MARCIANA ROMO, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 530/2002.

Rincón de Romos, Ags., a 3 de septiembre del año 2002.

Testigos de Asistencia:  
Lic. Ninfa Angélica Pérez Salas.  
Lic. Flor Astudillo Torres.

(928340)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentaron los CC. ANTONIO, GUADALUPE, JOSE, MARIA LUZ, MARIA ROSA y MA. TERESA todos ellos con apellidos RAMIREZ PALACIOS, denunciando la Sucesión Intestamentaria a Bienes de los de cujus ABRAHAM RAMIREZ HERNANDEZ y ASCENSION PALACIOS REYES, quienes fallecieron el primero de ellos en la ciudad de Aguascalientes el día ocho de octubre del año 1986, siendo sus padres los CC. MONICO RAMIREZ y GABRIELA HERNANDEZ, y la segunda de ellos falleció en la ciudad de Rincón de Romos, Ags., el día once de marzo del año 2000, siendo sus padres los CC. LUIS PALACIOS y GUMELINDA REYES, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.- Expediente número 518/2002.

Rincón de Romos, Ags., a 2 de septiembre del año 2002.

Testigos de Asistencia:  
Lic. Ninfa Angélica Pérez Salas  
Lic. Flor Astudillo Torres.

(928342)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 1221/2000 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO GABRIEL DIAZ CHAVEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de CARLOS ESTRADA GARCIA, en contra de RUBEN VALADEZ VILLARREAL, en pública almoneda se substará en el local de este Juzgado a las trece horas del día treinta de septiembre del dos mil dos, el siguiente bien inmueble:

Lote y finca en él construida marcada con el número doscientos cuarenta de la calle Ma. del Carmen Martín del Campo del Fraccionamiento Palomino Dena de esta ciudad, con una superficie de ciento treinta y tres metros ochenta y siete centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en seis metros linda con calle de su ubicación; al SUR, en cinco metros noventa centímetros linda con propiedad privada; al ORIENTE, en veintidós metros linda con propiedad privada; y al PONIENTE, en veintidós metros cincuenta centímetros linda con propiedad privada.

Siendo postura legal la cantidad de NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., veintisiete de agosto del dos mil dos.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. MARIANA DE JESUS GALINDO DIAZ.  
(928644)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Que en el expediente número 740/97 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DISTRIBUCIONES DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., en contra de JUAN MACIAS RODRIGUEZ, se rematará en el local de este Juzgado a las doce horas del día veintisiete de septiembre del dos mil dos, el siguiente bien:

Sobre el cincuenta por ciento que corresponde a los derechos de Juan Macías Rodríguez del inmueble ubicado en la colonia Gremial, calle Alfredo Lewis, lote 22, con una superficie de 957.67 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en 21.15 metros con calle

Alfredo Lewis; SUR, 21.15 metros con Carlos Delgado y Miguel Velázquez; ORIENTE, en 45.28 metros de fracción de uno aplicada a los señores J. Guadalupe Santacruz de Santiago y Juan Valdez Santacruz; PONIENTE, en 45.28 metros con José S. López.

Postura legal en la cantidad de: \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., veintiuno de agosto del dos mil dos.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.  
(928717)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 517/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JESUS MURILLO LOPEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra JORGE ALBERTO RODRIGUEZ FIGUEROA y PAULA MARIA CRUZ ESQUEDA, remátese en el local de este Juzgado a las ocho horas con treinta minutos del día tres de octubre del año dos mil dos, el siguiente bien inmueble:

Una casa habitación ubicada en el Fraccionamiento El Cedazo, manzana 11, lote 24 de esta ciudad, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE, en 17.50 metros con lote 23; al NOROESTE, en 6.00 metros con lote 10; al SURESTE, en 6.00 metros con calle Cerro del Muerto; y al SUROESTE, en 17.50 metros con lote 25.

Postura legal: Sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que comprende las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 5 de septiembre del año 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. SANDRA LUZ VELASCO MARIN.  
(928749)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Que en el expediente número 778/98 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MUEBLES COLONIAL, S.A. DE C.V., en contra de GENARO ARELLANO FLORES, se rematará en el local de este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del dos mil dos, el siguiente bien:

Sobre el cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la unidad habitacional Pilar Blanco, calle Andador Cacatúa, manzana 6-32, lote 14, con una superficie de noventa metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORTE, en 15.00 metros con lote trece; SUR, en 15.00 metros con lote quince; ORIENTE, en 6.00 metros con Andador Cacatúa; PONIENTE, en 6.00 metros con lote 11-10.

Postura legal en la cantidad de: \$ 63,333.33 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 4 de septiembre del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO. (928676)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presentó MA. DE LA LUZ RAMIREZ VAZQUEZ, denunciando Sucesión Intestamentaria a Bienes de la de cujus MARIA VAZQUEZ AMAYA, quien falleció en Rincón de Romos, Ags., el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres, siendo sus padres DOMINGO VAZQUEZ y TOMASA AMAYA, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 464/2002.

Rincón de Romos, Ags., a 7 de agosto del año 2002.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HONORIO HERRERA ROBLES. (926103)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MANUEL MONTOYA CHAVEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de su Acta de Nacimiento, en la cual se asentó su nombre como MANUEL MONTOYA, debiendo ser MANUEL MONTOYA CHAVEZ, al igual que se omitió asentar el nombre de su madre siendo este MARIA CHAVEZ.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 880/2002.

Aguascalientes, Ags., 20 de agosto de 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (925646)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUSTINO GOMEZ SIGALA, falleció esta ciudad, el día veintisiete de marzo del año dos mil dos, siendo sus padres PEDRO GOMEZ HERNANDEZ y MAGDALENA SIGALA DURON.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 738/2002.

Aguascalientes, Ags., a 9 de agosto del año 2002.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (925583)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA DEL SOCORRO GARCIA MARTINEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres ADOLFO GARCIA LOZANO y MARIA DE LA LUZ MARTINEZ; se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.- Expediente número 296/2002.

Calvillo, Aguascalientes, a 20 de agosto del 2002.

Testigos de Asistencia:  
María de la Luz Martínez P.,  
Margarita Velasco Marín.

(925488)

**COMUNICACIONES TELEFONICAS NACIONALES, S.A. DE C.V.  
AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

Con fundamento en lo que establece el Artículo 9º. de la Ley de Sociedades Mercantiles, se comunica a los acreedores de la sociedad mercantil denominada COMUNICACIONES TELEFONICAS NACIONALES, S.A. DE C.V., que mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de julio de 2002, se acordó lo siguiente:

1.- La disminución del capital social mediante reembolso a varios accionistas de las acciones suscritas y liberadas, así como la cancelación de las no liberadas, mismas que se detallan a continuación, conforme a los siguientes balances:

**COMUNICACIONES TELEFONICAS NACIONALES, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DEL 2002**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Circulante	\$ 491,758.14	Circulante	\$ 1'164,184.55    \$ 1'164,184.55
Fijo	47,957.35	CAPITAL CONTABLE	
Diferido	<u>79,005.18</u>	Capital Contribuido	\$ 494,269.00
		Capital Ganado	<u>-1'039,732.88</u> <u>-545,463.88</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><u>\$ 618,720.67</u></u>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<u><u>\$ 618,720.67</u></u>

**COMUNICACIONES TELEFONICAS NACIONALES, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL 2002**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Circulante	\$ 445,665.26	Circulante	\$ 1'242,796.90    \$ 1'242,796.90
Fijo	46,653.42	CAPITAL CONTABLE	
Diferido	<u>77,127.57</u>	Capital Contribuido	\$ 364,269.00
		Capital Ganado	<u>-1'037,619.65</u> <u>-673,350.65</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><u>\$ 569,446.25</u></u>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<u><u>\$ 569,446.25</u></u>

SR. JUAN CARLOS BRAVO ORTIZ,  
RFC BAOJ-630501-5k7  
Presidente del Consejo de Administración  
COMUNICACIONES TELEFONICAS NACIONALES, S.A. DE C.V.  
(Rúbrica)

(Tercera Publicación)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ANA MARIA ROSAS FLORES y GUSTAVO LUJAN SOSA, la primera falleció en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo sus padres MARCOS ROSAS y FLAVIA FLORES; el segundo falleció en esta ciudad, el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres MANUEL LUJAN RINCON y RAFAELA SOSA SANCHEZ. Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto. Expediente número 955/2002.

Aguascalientes, Ags., a veintitrés de agosto del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (919481)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RICARDO GONZALEZ LAGUNA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres ALFONSO GONZALEZ ROMERO y AUORA LAGUNA MARTINEZ. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 908/2002.

Aguascalientes, Ags., a 20 de agosto de 2002.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS. (919254)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LAURA MUÑOZ PACHECO:

ELEAZAR BONILLA CABRAL, demanda en la Vía UNICA CIVIL (Divorcio Necesario), para que por sentencia firme se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une. Emplácese la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juz-

gado, asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 991/1998.

Aguascalientes, Ags., a 4 de marzo del 2002.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (919954)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LIC. ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA REYES, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Adscripción, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, nulidad del Registro e Inscripción del acta de matrimonio de los C.C. AMADOR VALADEZ OLIVARES y ESTHER CRISTINA SUAREZ CARRILLO, misma que obra inscrita en el libro número cero nueve, acta número dos mil quinientos seis, de fecha trece de noviembre del dos mil uno de esta ciudad de Aguascalientes. Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 799/2002.

Aguascalientes, Ags., a 21 de agosto de 2002.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (919794)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUANA PEREZ ESTRADA, ISABEL LOPEZ ESTRADA y ANDRES DE LA CRUZ RAMIREZ, quienes fallecieron en esta ciudad, el primero el día diecinueve de octubre del año dos mil uno, siendo sus padres SIMON PEREZ y ADELAIDA ESTRADA; el segundo falleció el día diecisiete de diciembre del año dos mil uno, siendo sus padres MARGARITO LOPEZ y MA. COSME ESTRADA; el tercero falleció el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, siendo sus padres J. ENCARNACION DE LA CRUZ y NATIVIDAD RAMIREZ. Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 186/2002.

Aguascalientes, Ags., a ocho de agosto del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (919886)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

BRUNO MONTAÑEZ MARQUEZ, promueve en este Juzgado Vía Procedimiento Especial, la rectificación del acta de nacimiento del suscrito, ya que erróneamente se asentó el apellido paterno como MARTINEZ, siendo lo correcto MONTAÑEZ. Convóquense personas créanse derecho oponerse este Juicio, presentarse este Juzgado, mientras no exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 807/2002.

Aguascalientes, Ags., a trece de agosto del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (919147)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ALFONSO LOMELI DELGADO, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día trece de junio del dos mil dos, siendo sus padres ALFONSO LOMELI VALDEZ y MARIA CONCEPCION DELGADO MARTINEZ. Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 932/2002.

Aguascalientes, Ags., 20 de agosto del 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (919714)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

LEONICIO ALEJANDRO MORALES AMADOR, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación de su acta de nacimiento en la que asentóse erróneamente su nombre como LEONICIO ALEJANDRO, debiendo testarse y anotar únicamente ALEJANDRO, que es lo correcto. Convóquense a las personas que se crean con derecho a oponerse a este Juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 449/2002.

Aguascalientes, Ags., a 27 de agosto de 2002.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (919724)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

J. REFUGIO ROMO QUEZADA, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el día dieciséis de marzo del dos mil dos, siendo sus padres J. REFUGIO ROMO y MA. ESTHER QUEZADA. Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 956/2002.

Aguascalientes, Ags., 22 de agosto del 2002.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (919440)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUAN JOSE MENA TRUJILLO, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes el día diecinueve de marzo del dos mil dos, siendo sus padres JUAN MENA TABARES y ELENA TRUJILLO.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 855/2002.

Aguascalientes, Ags., 13 de agosto del 2002.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (918806)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RICARDO ALVAREZ ELIAS, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes el día veinte de enero del dos mil dos, siendo sus padres ARTURO ALVAREZ CAMPERO y MARIA DE LA PAZ ELIAS MONTALVO.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 883/2002.

Aguascalientes, Ags., 9 de agosto del 2002.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (918729)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Que en el expediente número 756/95, relativo al Jucio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por YOLANDA CARRILLO GARCIA subrogatoria de los dos créditos hipotecarios de BANAMEX, S.A., en contra de ERNESTO ALVAREZ GOMEZ, se rematará en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle del Socorro número 203, manzana 89, predio 35, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 15.00 metros con Bernardo Alonso; SUR en 17.40 metros con Jesús Bermejo; ORIENTE en 6.00 metros con Dolores Reyes; al PONIENTE en 5.95 metros con calle de su ubicación.

Postura legal en la cantidad de \$ 213,333.33 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., veintitrés de agosto del dos mil dos.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.  
(925471)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RODOLFO TRUJILLO CABRAL:

MARIA CONCEPCION ESPINOZA BAEZ, le demanda en la Vía Unica Divorcio Necesario, para que por sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial civil que une al promovente y a la demandada, con todas sus consecuencias legales:

Emplácesele conteste la demanda interpuesta en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado. Expediente número 1074/2001.

Aguascalientes, Ags., a seis de agosto del año dos mil dos.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (925540)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE JOEL MOTA GOMEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintiséis de febrero del año dos mil dos, siendo sus padres MARIO MOTA HERNANDEZ y FELIX GOMEZ GONZALEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 834/2002.

Aguascalientes, Ags., a 2 de agosto de 2002.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLEGOS.  
(914747)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RAQUEL MALO ESPARZA, falleció esta ciudad, el día once de abril del año dos mil uno, siendo sus padres JORGE MALO y CIRA ESPARZA.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados de tercera publicación de este edicto.

Expediente número 840/2002.

Aguascalientes, Ags., a 5 de agosto del año 2002.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (914749)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

PLACIDO ALVARADO GARCIA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo sus padres FRANCISCO ALVARADO y MARIA LUISA GARCIA. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 885/2002.

Aguascalientes, Ags., a 23 de agosto de 2002.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (925293)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Que en el expediente número 1517/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por las LICs. MA. FRANCISCA ARMERIA PEREZ y EDNA GUADALUPE GARCIA ARMERIA, en su carácter de endosatarias en procuración de SALVADOR ALCALA AGUILAR, en contra de JOSEFINA GOMEZ RIVERA VIUDA DE RODRIGUEZ y JOSEFINA RODRIGUEZ GOMEZ, remátese en el local de este Juzgado a las once horas del día diecisiete de septiembre del dos mil dos, el siguiente bien:

Casa marcada con el número ciento treinta y siete de la calle Chiapas y lote de terreno en que está construida, número cincuenta, de la manzana doce del Fraccionamiento México de esta ciudad, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con lote 49; al SUR, en 20.00 metros con lote 51; al ORIENTE, en 8.00 metros con calle Chiapas; y al PONIENTE, en 8.00 metros con lote 8.

Postura legal: SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito de la parte actora.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 26 de agosto del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. SONIA LETICIA ESTRADA QUIÑONES.  
(925473)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ROBERT PEREZ PARGA, promueve ante este Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial (Rectificación de la Acta de su Nacimiento) en la que se omitió asentar el segundo apellido debiendo ser PARGA, así como el nombre de su padre ARTHUR debiendo ser ARTURO, asimismo se omitió anotar el segundo apellido de su padre debiendo ser GAMEZ, así como el nombre de su madre MARIA DE ROSARIO debiendo ser MARIA DEL ROSARIO, así como su segundo apellido debiendo ser TORRES.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse ante este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 536/2002.

Aguascalientes, Ags., 30 de mayo del 2002.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (919953)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA DEL CARMEN, JOSE RAUL, MA. REFUGIO, JAVIER, ROBERTO, RAQUEL, MA. DEL ROSARIO, ARTURO, MAXIMINO, GRACIELA y JOSE LUIS de apellidos MEDINA GARCIA.- Por este conducto se les hace saber que ante este Juzgado, se radicó el juicio de intestado a bienes de MARIA DEL CARMEN GARCIA GONZALEZ, para que en el término de treinta días contados a partir de tercera publicación este edicto, se presenten a deducir y justificar sus derechos a la herencia si a su interés convenga. Expediente número 42/2002.

Aguascalientes, Ags., a 16 de mayo del año 2002.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (919101)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JESUS GONZALEZ DORADO, falleció en Aguascalientes, Ags, el día catorce de abril del dos mil uno, siendo sus padres APOLONIO GONZALEZ BARAJAS y DOLORES DORADO MEZA; se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto. Expediente número 308/2002.

Calvillo, Aguascalientes, a 28 de agosto del 2002.

Testigos de Asistencia:

María de la Luz Martínez P., Margarita Velasco Marín.  
(925490)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RICARDO DAVILA GARCIA, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes el día dieciocho de junio del dos mil dos, siendo sus padres FRANCISCO DAVILA MONTOYA y ANITA GARCIA ESPITIA. Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto. Expediente número 837/2002.

Aguascalientes, Ags., 5 de agosto del 2002.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (914750)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Que en el expediente número 2715/93, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. HERBERTO ORTEGA JIMENEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DEL CENTRO, S.A., en contra del C. BENITO PALOMINO TOPETE, remátese en el local de este Juzgado a las doce horas del día veinticinco de septiembre del dos mil dos, el siguiente bien:

Fracción de terreno rústico de temporal y agostadero, con una superficie de 136-00-00 hectáreas y con las siguientes medidas y linderos: NORTE, 1019.00 metros con Rancho La Concordia propiedad de Eugenio Araujo; SUR, 1020.20 metros con Rancho El Duraznillo propiedad de Marina Aguilar de Nájera; ORIENTE, 1367.00 metros con pequeños propietarios; PONIENTE, 1400.00 metros con Ejido La Tinaja.

Postura legal: NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N., cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito tercero en discordia.

Cítense en los propios edictos a los Acreedores INFONAVIT, PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL RAMO DE SECRETARIA DE FINANZAS Y DIRECCION DE INGRESOS y SECRETARIA DE HACIENDA y CREDITO PUBLICO, S. DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, de conformidad con el Artículo 478 del Código Procesal Civil a efecto de que intervan en la audiencia si a sus intereses conviene.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 27 de agosto del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. SONIA LETICIA ESTRADA QUIÑONES.  
(925649)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ANA MARIA MARTINEZ ORTEGA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos, siendo sus padres HILARIO MARTINEZ ARMAS y MARIA DEL REFUGIO ORTEGA. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 590/2002.

Aguascalientes, Ags., a 19 de julio de 2002.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ALMA ARACELI CALZADA GALLLEGOS.  
(919658)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

CONSUELO VELASCO DE LOERA, falleció en El Cuervero, Calvillo, Aguascalientes, el día diez de enero del dos mil uno, siendo sus padres PABLO VELASCO LOERA y MA. DE LA LUZ VELASCO LOERA; se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 310/2002.

Calvillo, Aguascalientes, a 28 de agosto del 2002.

Testigos de Asistencia:

María de la Luz Martínez P.,  
Margarita Velasco Marín.  
(925487)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE POMPA DIAZ, falleció en México, Distrito Federal, el día once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo sus padres JOSE MARIA POMPA y ALBINA DIAZ (finados); se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 300/2002.

Calvillo, Aguascalientes., a 27 de agosto del 2002.

LAS CC. TESTIGOS DE ASISTENCIA,

María de la Luz Martínez P.,  
Margarita Velasco Marín.  
(925491)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

GUADALUPE HERRERA CAMACHO, falleció en esta ciudad, el día catorce de diciembre del año dos mil uno, siendo sus padres NICOLAS HERRERA MARTINEZ y MARIA ISABEL CAMACHO CAMPOS.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días contados de tercera publicación este edicto. Expediente número 741/2002.

Aguascalientes, Ags., a 28 de agosto del año 2002.

LA C. SECRETARIA,  
MARGARITA REGALADO LOZANO. (925598)

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO ÚNICA PUBLICACION

En el expediente número 1735/96, relativo al Juicio CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de EMPRESA DENOMINADA DESPACHO RENDON FLORES, S.C., remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, el siguiente bien inmueble:

Una casa marcada con el número 118, de la calle José F. Elizondo, con una superficie de 332.75 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 21.20 metros con Donaciano Sánchez; al SUR, de Oriente a Poniente 4.40 metros, sigue al Norte en 1.05 metros para terminar al Poniente en 18.80 metros con Ramiro Carrillo; al ORIENTE, 17.15 metros con calle de su ubicación; al PONIENTE, en 15.40 metros con Ofelia Martínez.

Postura legal, la cantidad de: \$ 470,899.35 (CUATROCIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, con la rebaja del diez por ciento sobre la última tasación. Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre del 2002.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
JOSEFINA ZAVALA SAUCEDO. (933531)

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ADOLFO JIMENEZ GONZALEZ, Notario Público número cuarenta de los del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo setecientos setenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles, hago del conocimiento público que la señora MARIA DEL CARMEN MARTA SALAS DE LEON, también conocida como MA. DEL CARMEN MARTHA ha solicitado que se tramite extrajudicialmente, con la intervención mía, la testamentaria a bienes del señor JOHN, quien también fue conocido como JUAN GARCIA GONZALEZ.

Para ese efecto, ha declarado, mediante la escritura pública número CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS, de fecha 10 del presente mes, que reconoce la validez del testamento público abierto otorgado por el señor JOHN también conocido como JUAN GARCIA GONZALEZ, reconoció los derechos hereditarios derivados del mismo, aceptó la herencia establecida en su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, el cual protesta desempeñarlo conforme a la Ley, manifestando, además, que en su oportunidad formulará el INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

Atentamente

Licenciado Adolfo Jiménez González,  
Notario Público número Cuarenta.

(931250)

## INDICE :

	Pág.
GOBIERNO DEL ESTADO	
PODER EJECUTIVO	
Acuerdo por el que se delega a favor del Secretario General de Gobierno, facultades en materia de transporte local de pasajeros urbano y foráneo en la modalidad de vehículos de alquiler o taxis . . . . .	2
Acuerdo del Secretario General de Gobierno, en el que se delegan facultades en materia de servicio público en favor del Comisionado del Transporte Público en Vehículos de Alquiler . . . . .	3
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	
Situación de la Deuda Pública Estatal al 31 de agosto de 2002 . . . . .	4
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, AGS.	
Reformas y Adiciones a los Artículos 107, 109, 123, 125 y 137 del Código Municipal de Aguascalientes . . .	5
Disposición del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, para celebrar el Día del Trabajador de Limpia . . . . .	6
El Comité de Desarrollo Urbano y Rural emite dictamen para cambio de usos de suelo . . . . .	7
GOBIERNO FEDERAL	
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Anexo No. 6 al Convenio de Colaboración Administrativa que tienen celebrado la S.H.C.P. y el Gobierno del Estado . . . . .	10
A V I S O S	
Judiciales y generales . . . . .	34

## CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$300.00; número suelto \$11.00; atrasado \$17.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$1.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$300.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$440.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas y Administración.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.